RESOLUCIÓN J- MPR-CD-076 -2026
Veintisiete (27) de Julio del 2026

Por medio de la cual se justifica la utilización de la modalidad de contratación directa

El alcalde municipal de Paz de Río en sus de sus facultades, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015, y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la Administración Pública

CONSIDERANDO

Que el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, dispone expresamente los casos en los que procede la modalidad de Contratación Directa.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1.del Decreto 1082 de 2015 dispone*: Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos*.

La Alcaldía Municipal de Paz de Río, en el ejercicio de su labor misional como máximo ente del municipio, tiene como uno de sus objetivos primordiales el compromiso de velar por el cumplimiento de sus programas y proyectos, encaminados hacia el desarrollo de la comunidad, brindándole a los funcionarios los medios necesarios para el cumplimiento de sus labores y metas trazadas en cumplimiento de sus funciones.

Para tal fin la secretaria de gobierno y desarrollo social tiene la necesidad de adelantar los procedimientos requeridos para contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de archivo, digitalización de documentos, apoyar en la digitación documentos y oficios, organización de la agenda y actividades del despacho del alcalde, atención al usuario y apoyo en la elaboración de informes mensuales y actividades propias de la oficina. Razón por la cual se debe contar con el personal suficiente para cumplir con las actividades mencionadas.

Que en la planta de personal no es suficiente para dar atención a este programa.

Que el municipio de Paz de Río desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Proceder a utilizar la modalidad de selección de contratación directa, en los términos y condiciones señalados a continuación:

a. Causales de contratación contemplada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.11

b. Objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y EL DESPACHO DEL ALCALDE EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTAS DEPENDENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO BOYACA

C. Presupuesto para la contratación: TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (13.920.000) certificado de disponibilidad presupuestal No 202600000197, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

d. Condiciones y requisitos del contratista: Los exigidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, así como en los estudios previos.

ARTICULO SEGUNDO : Los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en la secretaria general y jurídica del Municipio de Paz de Río.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la alcaldía municipal de Paz de Río, el Veintisiete (27) de Julio del 2026,

EZEQUIEL JIMENEZ CELY
ALCALDE MUNICIPAL